

CRITERIO COMPLEMENTARIO

Según las Instrucciones sobre la participación en el proceso de admisión de alumnos en centros docentes sostenidos con fondos públicos de educación secundaria obligatoria y bachillerato de la Comunidad de Madrid para el curso 2024/25, en sus anexos I y II, establecen como criterio complementario en su baremo, otra circunstancia, que podrá ser coincidente con algunos de los restantes criterios de admisión, acordada por el Consejo Escolar del centro según criterios objetivos y que deben ser hechos públicos por el centro: **3 puntos.**

1.- Criterio complementario en ESO: Este Centro otorgará estos tres puntos si se cumple alguno de los supuestos siguientes:

- a) Alumnos que sean hijos de trabajadores o ex trabajadores del Centro.
- b) Condición de antiguo alumno de los padres, representantes legales o de alguno de los hermanos del solicitante.
- c) Alumnos que cursen 6º de primaria en colegios ubicados en el mismo distrito del IES Jimena Menéndez Pidal. (Vivero Hospital Universidad).

2.- Criterio complementario en Bachillerato: Este Centro otorgará estos tres puntos a los alumnos que tengan en el último curso finalizado una nota media en su Expediente Académico igual o mayor a 7 puntos.

Fuenlabrada, marzo de 2024